

plaza de Director de Programa Sectorial II, F/C (d), de la Oficina Agraria Tarata, que es conveniente cubrir para el debido cumplimiento de las metas programadas;

Que, es necesario asignar dicha plaza al funcionario a que se contrae la presente Resolución; y,

De conformidad con los Artículos 4º, 10º, 21º del Decreto Supremo N° 005-81-PCM, Decreto Supremo N° 002-82-PCM, 2º y 47º del Decreto Legislativo N° 217;

SE RESUELVE:

1º — Asignar, en vía de regularización, en la condición de Adscrito, a partir del 31 de marzo de 1982, al Médico Veterinario Godofredo Ismael Aguilar Huaco, la plaza de Director de Programa Sectorial II, F/C (d), de la Oficina Agraria Tarata, de la Región Agraria X-Tacna, del Ministerio de Agricultura, Remuneración Básica S/ 120.000.00.

2º — El citado funcionario percibirá las remuneraciones complementarias del cargo que le corresponda de conformidad con las disposiciones legales en vigencia, así como las complementarias del trabajador que tenga reconocidas.

3º — El referido profesional al cesar como Adscrito recuperará su condición de Empleado de Carrera y ocupará su plaza del cual fue titular o similar que separada oportunamente ha sido conservada vacante por esta acción.

4º — El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las Asignaciones Específicas respectivas, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Región Agraria X-Tacna, del Sub-Pliego 16.01 — Central; Pliego 16: Ministerio de Agricultura, del Presupuesto General de la República para 1982.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

APRUEBAN CONTRATO DE EXTRACCION FORESTAL DEL BOSQUE NACIONAL ALEXANDER VON HUMBOLDT POR UN PERIODO DE 20 AÑOS

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0179-82-AG/DGFF**

Lima, 22 de Abril de 1982

CONSIDERANDO:

Que el señor Felipe Rospigliosi García, celebró con el Ministerio de Agricultura un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 105.000 Has. del Bosque Nacional Alexander von Humboldt por un período de dieciocho meses, a fin de elaborar el correspondiente estudio de factibilidad técnico económico para la ulterior explotación de dichas áreas, habiéndose aprobado el mencionado estudio por Resolución Directoral N° 020-81-DGFF a fojas uno expedida por la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura;

Que el señor Felipe Rospigliosi García, ha transferido el estudio a la Empresa Industrias Forestales La Marginal S.A. (INFOMAR), la misma que se ha comprometido a continuar con el Proyecto;

Que la Resolución Ministerial N° 00960-81-AG/DGFF de fecha 1º de Octubre de 1981 declaró de Prioridad Nacional el Proyecto del señor Felipe Rospigliosi García, a desarrollarse en el Bosque Nacional Alexander von Humboldt;

Que mediante expediente N° 052, el señor Felipe Rospigliosi García, a nombre de la Empresa Industrias Forestales La Marginal S.A. (INFOMAR), en base al estudio de factibilidad técnico económico aprobado, solicita el otorgamiento de un contrato de extracción forestal en 43.150 Has., del Bosque Nacional Alexander von Humboldt, por un período de 20 años, renovables;

De conformidad con lo perceptuado en el artículo 85º del Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva modificado por el Decreto Legislativo N° 2, Ley de Promoción y Desarrollo Agrario, artículos 22º y 23º del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 002-79-AA;

SE RESUELVE:

1º Apruébase el Contrato de Extracción Forestal que consta de diecinueve (19) Cláusulas y una Cláusula Adicional, en 43,150 Has. del Bosque Nacional Alexander von Humboldt por un período de 20 años renovables y autorícese al Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna a suscribirlo en representación del Ministerio de Agricultura.

2º La Extracción Forestal a que se refiere el artículo anterior se efectuará de acuerdo al Plan de Manejo especificado en el estudio de factibilidad técnico económico aprobado; del mismo modo Industrias Forestales La Marginal S.A. (INFOMAR), deberá abonar los precios de la madera al estado natural de acuerdo a los volúmenes de explotación y a la tasa vigente.

3º La Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura a través de la Jefatura del Bosque Nacional Alexander von Humboldt queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Suprema.

4º La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

SE CREA EL ORGANISMO EJECUTIVO DEL PROYECTO "CONTROL Y REDUCCION DEL CULTIVO DE LA COCA EN EL ALTO HUALLAGA"

**DECRETO SUPREMO
N° 043-82-AG**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de Setiembre de 1981 el Gobierno del Perú y el Gobierno de los EE.UU. de Norte